

RESOLUCIÓN:

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por el Servicio de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el procedimiento abierto con diversos criterios de valoración para la contratación por lotes del servicio de Campamentos de Verano y Navidad año 2016 a Serviplus total, S.L.U. (lote 2 "campamentos de día de verano") y a Fundación de Estudios y Análisis (lote 3 "campamentos tradicionales de verano"), previos los informes técnicos emitidos y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por ser su proposición la más ventajosa en aplicación de los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. La aportación municipal para el lote 2 "campamentos de día de verano" a favor de Serviplus total, S.L.U. (B-70.019.294) es de ochenta mil euros (80.000,00 €-ejercicio 2016) (10% de IVA incluido), pagaderos en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida 51.231.227.23 del Presupuesto Municipal.

2ª. La aportación municipal para el lote 3 "campamentos tradicionales verano" a favor de Fundación de Estudios y Análisis (G-15.597.669) es de cincuenta mil euros (50.000,00 €-ejercicio 2016) (10% de IVA incluido), pagaderos en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida 51.231.227.23 del Presupuesto Municipal.

3ª. Los campamentos se realizarán durante los meses, turnos, días y horarios que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, y la prestación se iniciará el mismo día de la formalización del contrato finalizando en septiembre de 2016, de la forma establecida en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

4ª. Los contratos se regirán por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas reguladores de la licitación y por lo consignado por los adjudicatarios en sus proposiciones y no podrán formalizarse hasta que transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de esta adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación.

Segundo.- La jefa de Servicio de Promoción Social e Igualdad, Carmen Loriga Tomé, deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

A Coruña, 7 de junio de 2016

La Concejala delegada de Contratación

Fdo.- Eugenia Vieito Blanco.